



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 242 del cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020), se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-2020-00055-00, instaurada por la señora **MARTHA MARGARITA ZAPATA DE HENAO (C.C. 21.764.740)**, quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación de la pandemia generada por el COVID-19, se hayan levantado, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoestrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoestrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

NATURALEZA DEL PREDIO	Privado
VEREDA:	La Calera
MUNICIPIO:	Girardota
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	308-2-001-000-0003-00047-0000-00000
FICHA PREDIAL:	10806483
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	012-13406
ÁREA:	4 hectáreas + 8452 metros cuadrados

LINDEROS	
NORTE	Partiendo desde el punto 279939 en línea quebrada pasando por los puntos 279940, 279941, en dirección oriente hasta llegar al punto 279942, con cerca de Alambre Rodrigo Zapata en una longitud de 175,69 metros y desde el punto 279942 en línea quebrada pasando por los puntos: aux-003, aux-004, aux-005 y aux-006, en dirección Sur-Oriente hasta llegar al punto 279943 con camino de herradura en medio con Los Castaños en una longitud de 129,43 metros.
ORIENTE	Partiendo desde el punto 279943 en línea quebrada pasando por el punto 279944, en dirección sur-occidente hasta llegar al punto 279945 con cerco de alambre con Ernesto Cardona a en una longitud de 99,18 metros y desde el punto 279945 en línea quebrada pasando por el punto 279946, en dirección sur-occidente hasta llegar al punto 279947 con cerco de alambre y caño en medio con Hernando Ochoa una longitud de 141,31 metros.
SUR	Partiendo desde el punto 279947 en línea quebrada pasando por el punto 900 en dirección Sur-occidente hasta llegar al punto 1000 con cerca de alambre con Israel Henao en una longitud de 35,00 metros, desde el punto 1000 en línea quebrada pasando por los puntos, 279934, 279935, 279936 en dirección Nor-occidente hasta llegar al punto 279937, con cerca de alambre con Ignacio Alzate una longitud de 190,23 metros.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 279937 en línea quebrada pasando por los puntos aux-001, aux-002, 279938, en dirección Nor-occidente hasta llegar al punto 279939(punto de partida), con Quebrada el Tigre en una longitud de 236,53 metros.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de Girardota (Antioquia).

Medellín, seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020).

Firmado Electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
SECRETARIA